



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCION ALCALDIA N° 151- 2024-AL/MPH

Huancavelica, 16 de abril 2024

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 7300-2024, de fecha 08 de abril 2024, presentada por la Presidenta Roxana Gaspar cchencho del Consejo Directivo de la Organización Social de Base - Club de Madres Comedor Popular "Santa Rosa de Lima" del Anexo de Condorsencca del Centro Poblado de Pampachacra - Huancavelica, comprensión del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, quien solicita el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Club de Madres Comedor Popular "Santa Rosa de Lima" del Anexo de Condorsencca del Centro Poblado de Pampachacra, comprensión del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, es una Organización Social de Base - OSB reconocido por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-AL/MPH, de fecha 24 de setiembre 2020, que persigue la finalidad de brindar apoyo alimentario a la población de menores recursos del sector;

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre el Ejercicio del Derecho de Participación, establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la Ley N° 25307 declara de prioridad interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., se aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), disponiéndose en su artículo 26°, toda modificación total o parcial de los miembros del Órgano Directivo debe ser inscrita para su validez en los asientos secundarios de inscripción del archivo y del sistema de información del RUOS y conforme a lo establecido en su estatuto. Si dicha modificación parcial o total no se inscribiera, los directivos no reconocidos no podrán ejercer sus derechos ante el gobierno local o ante terceros por ausencia de acreditación vigente;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM., concordante con el artículo primero de la Resolución N° 038-2006-SUNARP-SN., prevé los requisitos y formalidades para el registro de los cambios de los órganos de gobierno (Consejos Directivos) de las Organizaciones Sociales de Base en los Gobiernos Locales, precisando que mediante Resolución Municipal se autoriza el registro del acto respectivo, con carácter ejecutable, debiéndose adjuntar a la solicitud respectiva la copia del Acta de Elección del Nuevo Consejo Directivo y la documentación complementaria que acredite la validez de la convocatoria y quórum respectivo;

Que, revisado el expediente administrativo, se evidencia que la peticionante ha cumplido con adjuntar los requisitos precedentemente citados, además los requisitos establecidos en el artículo 27° del Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), aprobado por la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., por lo que es imperativo emitir el acto resolutorio correspondiente en atención al documento de visto, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, al Informe N° 056-2024-PCA-SGSPS-GDS/MPH, del responsable del Programa, el informe N° 152-2024-GDS/MPH, de la Gerencia de Desarrollo Social, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Nuevo Consejo Directivo del Club de Madres Comedor Popular "Santa Rosa de Lima" del Anexo de Condorsencca del Centro Poblado de Pampachacra, comprensión del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, para el periodo 02/03/2024 al 02/03/2026, conforme al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 02/03/2024, quedando debidamente registrada en el Sistema de Información del RUOS de la Municipalidad Distrital de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica, y está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
GASPAR CCENCHO ROXANA	Presidenta	72238102
ZANABRIA CONTRERAS NANCY	Vice Presidenta	41229389
CCENCHO CAHUANA ELIA YELITZA	Secretaria	71929738
QUINCHO MAYHUA RUFINA	Tesorera	23202206
CAHUANA QUINTO YOVANA	Fiscal	40340290
ZANABRIA CONTRERAS MARISOL	Almacenera	73142367
MATAMOROS PARI MARITZA	Vocal	48513372
PARI QUINCHO ESTHER	Vocal	71073252

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto las Resoluciones que contravenga a la presente disposición.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente del Nuevo Consejo Directivo reconocido, conforme a la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH.

Artículo Cuarto.- DISPONER que los miembros del Consejo Directivo de la citada OSB., están facultados para participar en los espacios abiertos por la descentralización previstos en la Ley de la materia, así como en canales participativos previstos en la Ley N° 25307 y D.S. N° 041-2002-PCM.

Artículo Quinto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, Programa de Complementación Alimentaria y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Desarrollo Social,
Sub Gerencia de Salud y Programa S.,
Programa de Complementación Alimentaria,
Interesada,
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE